



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

La nota elevada por el D.E. solicitando autorización para gestionar ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de la Nación, un crédito para esta Municipalidad para afectarlo a la continuación de las obras de pavimentación urbana, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º) - Autorízase al D.E. a gestionar y contratar con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de la Nación, la ampliación de crédito solicitado según Ordenanza No. 9/73, de hasta la suma de PESOS LEY 16.133 - UN MILLON QUINIENTOS MIL /// (\$ 1.500.000.00), en el régimen de préstamos para inversión en infraestructura social de la citada entidad, a los efectos de financiar la continuación del pavimento urbano de la localidad.
- Art. 2º) - El plazo de amortización del crédito cuya gestión se autoriza por la presente Ordenanza, serán negociados ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, ajustándose a los recursos afectados por el artículo anterior.
- Art. 3º) - Afectase a la amortización y garantía del crédito autorizado a gestionar, la coparticipación impositiva, incluida del ejercicio actual, en la medida y proporciones que resulte del plazo obtenido para su cancelación.-
- Art. 4º) - Autorízase al Señor Intendente Municipal Don Dante Alfredo Fornasari, L.E. No. 6.635.725, a suscribir la documentación correspondiente.-
- Art. 5º) - Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 29 de Setiembre de 1975.-

Juan B. Riccardino
JUAN B. RICCARDINO
SECRETARIO
CONSEJO DELIBERANTE

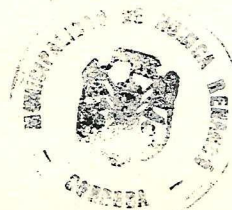


DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONSEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ordenanza Promulgada por Decreto No. 248/75, Serie "D" de fecha 5 de Octubre de 1975.

Téngase por Ordenanza Vigente de la Municipalidad de Huinca Renanco y cúmplase.-



Dante Alfredo Fornasari
DANTE ALFREDO FORNASARI
INTENDENTE MUNICIPAL